

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Católica de San Antonio

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN: El Proyecto de Título presentado: **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO** Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título. **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN** Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica. **CRITERIO 3: OBJETIVOS** Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes. **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES** Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios. **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS** Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos. **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO** Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse. **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse. **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS** Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD** Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios. **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN** Identifica un calendario adecuado de

implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título. Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO Se recomienda corregir algunas afirmaciones de la memoria, pues se dice que "en segunda o sucesivas matrículas el alumno se matriculará en la modalidad de recuperación, en esta modalidad no se exige presencialidad...". Igualmente en el expediente se fijan en 120 el número de plazas de nuevo ingreso en los cuatro primeros años de implantación, mientras que en la Memoria, apartado 1.4, se dice que "la Titulación de derecho se ajusta a los criterios generales dispuestos por la Universidad para todas las titulaciones".

CRITERIO 3: OBJETIVOS Se debería asegurar que las competencias sean evaluables. Algunas competencias como GT8 "Desarrollar un compromiso ético que les permita sensibilizarse con la realidad socioeconómica y medioambiental", GU1 "Considerar los principios del humanismo cristiano como valores esenciales en el desarrollo de la práctica profesional", o específicas E1, "Tomar conciencia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales", parecen más bien objetivos de formación y son de difícil evaluación por lo que conviene establecer claramente un sistema de evaluación de las mismas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Se debería aclarar en la memoria los criterios o pruebas de acceso mencionados en la memoria del Título, pues se afirma que "la UCAM realiza unas pruebas de acceso propias, consistentes en un test de personalidad; esta herramienta nos permite ajustar el perfil de los demandantes al perfil ofertado por los diferentes títulos". Se realiza "el Test normalizado 16 PF de Catell", pero no se justifica suficientemente, ni hay información que permita establecer si está autorizado por la autoridad competente. Esta recomendación será de especial seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Se recomienda incluir información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante. Se mencionan 7 convenios con universidades europeas y 5 con Iberoamérica y no se especifican los existentes con Norteamérica. Se recomienda ampliar los convenios existentes. Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título. Sería recomendable que se aportaran las ponderaciones atribuidas a las distintas técnicas de evaluación previstas para garantizar la correcta adquisición de las competencias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO Ya que se presenta un plan de previsión de dotación de personal académico, se recomienda que se vaya consolidando un núcleo de profesores más amplio que fortalezca el título y que garantice la viabilidad del mismo a largo plazo. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento. Se debería especificar para el personal de apoyo disponible, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Se recomienda se expliciten los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización. Se recomienda ampliar los recursos materiales y servicios disponibles para el título, y adoptar un plan de dotación a medio plazo que mejore la impartición de las actividades formativas planificadas o las que pudieran derivarse en un futuro.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes y no remitir al sistema de garantía interna de calidad. Este procedimiento se puede realizar a través del trabajo fin de grado, las calificaciones globales etc de forma que se asegure la adquisición global de las competencias del título.

En Madrid, a 13/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau